



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

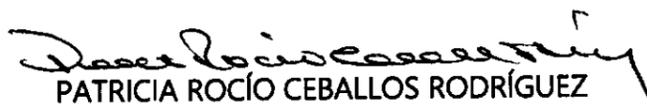
165.

Arauca, Arauca, diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control: Revisión Jurídica
Radicación: 81001-2333-003-2017-00033-00
Demandante: Departamento de Arauca
Demandado: Municipio de Arauca
Tema: Revisión Jurídica de Acuerdo.
Decisión: Ordena archivo del expediente

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que la sentencia proferida el 16 de noviembre de 2016, a través del cual se declaró la nulidad parcial de los artículos primero y segundo del Acuerdo N° 200.02.012 del 5 de septiembre de 2017 "en cuanto a los tres (3) empleos de Inspector de Policía creados se refieren al Nivel Profesional" y del artículo tercero respecto de los "REQUISITOS BÁSICOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA", produce efectos de cosa juzgada y contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 121 numeral 3° del Decreto Ley 1333 de 1986 y como quiera que a la fecha no obra en el expediente ninguna solicitud por resolver o actuación pendiente que realizar, se dispone el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor en el programa siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado N° <u>1</u> notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>11 enero 2018</u> de 2017 a las 08:00 AM
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General